

Resolución de la convocatoria de Proyectos de Investigación para Líneas Consolidadas del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023

Por Resolución de la Universidad de Almería de 27 de abril de 2023 (BOJA núm. 89, de 12 de mayo), se convocan a concurso público los Proyectos de Investigación para Líneas Consolidadas del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2023.

Por Resolución del Rector de la Universidad de Almería de 27 de octubre de 2023 (BOJA núm. 213, de 7 de noviembre) se realizan las modificaciones y aclaraciones solicitadas por la Secretaría General de Investigación y Transferencia, de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía, en su escrito de 6 de octubre de 2023, para adaptar el Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Almería y de sus convocatorias, a las observaciones incluidas en el informe de la Dirección General de Fondos Europeos para un adecuado encaje del Plan Propio de Investigación y Transferencia de la Universidad de Almería en el programa 54A "Investigación Científica e Innovación" y fondos cofinanciados con el Programa FEDER Andalucía 2021-2027, dentro del objetivo específico 1 "Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas". Lo que conllevó abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Cumplidos los trámites establecidos en las Bases IX a la XIII y conforme a lo previsto en la Base XIV de la convocatoria, la Comisión de Investigación, en sesión celebrada el 6 de febrero de 2024, acordó elevar al Rector, la propuesta de Resolución en los siguientes términos:

Primero.- Conceder los proyectos relacionados a continuación y establecer una lista de suplentes con el resto de proyectos admitidos.

| Referencia | IP responsable del proyecto | Grupo Área | Apartado A | Apartado B | Puntuación total | Importe concedido |
|----------------|--------------------------------|------------|------------|------------|------------------|-------------------|
| HIPATIA2023_01 | Chiamolera, Fernando Marcelo | A | 18,63 | 45,00 | 63,63 | 153.000,00 |
| HIPATIA2023_05 | Pérez Viñuela, Javier | B | 12,88 | 61,15 | 74,03 | 153.000,00 |
| HIPATIA2023_02 | López Rodríguez, María Dolores | C | 12,63 | 10,65 | 23,28 | 152.950,00 |
| HIPATIA2023_03 | Morales Rojas, Javier Salvador | D | 12,38 | 28,47 | 40,85 | 153.000,00 |

Proyectos suplentes:

| Referencia | IP responsable del proyecto | Grupo Área | Apartado A | Apartado B | Puntuación total |
|----------------|-----------------------------|------------|------------|------------|------------------|
| HIPATIA2023_04 | Nemmaoui, Abderrahim | A | 13,63 | 48,65 | 62,28 |
| HIPATIA2023_06 | Romero García, Juan Miguel | A | 16,75 | 11,73 | 28,48 |

Segundo.- Ordenar la publicación de esta resolución en la página web indicada en la Base VII de la convocatoria.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/lr8QIcEs6zItrJQzn+gxNg==>

| | | | | |
|--------------------|--|---------------------------------|---------------|-------------------|
| Firmado Por | José Joaquín Céspedes Lorente - Rector de la Universidad de Almería | | Fecha | 09/02/2024 |
| ID. FIRMA | afirma.ual.es | lr8QIcEs6zItrJQzn+gxNg== | PÁGINA | 1/2 |



lr8QIcEs6zItrJQzn+gxNg==

Esta publicación servirá de notificación a las personas interesadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Las condiciones de concesión y ejecución son las previstas en la presente resolución, en la orden de bases y la convocatoria que la rige, pudiéndose en su caso dictar instrucciones específicas de ejecución y justificación.

Cuarto.- La fecha de inicio de los proyectos será el 16 de febrero de 2024. El contrato tendrá una duración inicial de un año prorrogable por períodos anuales siempre que sean positivos los resultados de la evaluación de las memorias anuales que deberán presentar los/las beneficiarios/as como acciones de seguimiento. En ningún caso, la suma de la duración del contrato inicial más las prórrogas podrán exceder de tres años.

Los/Las IP-RyC de los proyectos concedidos dispondrán de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en la web del Plan Propio de la resolución de concesión, para aceptar o rechazar el proyecto y presentar la declaración DNSH que estará disponible en la web de la convocatoria.

Quinto.- Ante la imposibilidad material de cumplir con lo establecido en la Base XV respecto al plazo de ejecución (*"En todo caso los proyectos no podrán exceder del 31 de diciembre de 2024"*) debido al retraso en la resolución definitiva de los proyectos, motivado por la modificación de la convocatoria que se tuvo que realizar para adaptarla a lo indicado en el informe de la Dirección General de Fondos Europeos antes citado, lo que supuso abrir nuevos plazos de presentación de solicitudes y retrotraer todo el procedimiento al inicio de las actuaciones, y por la fecha en la que se recibe la Resolución por la que se concede la subvención nominativa para el Plan Propio de Investigación y Transferencia (contemplada en la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023), que condiciona el inicio de ejecución de los proyectos, se modifica el punto 2 de la Base XV de la convocatoria, considerando un nuevo periodo de limitación, no pudiendo exceder la ejecución de los proyectos del 30 de junio de 2027.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los/as interesados/as interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, a fecha indicada a pie de la firma electrónica

EL RECTOR

[Firmado digitalmente]

Fdo.: José Joaquín Céspedes Lorente

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/lr8QIcEs6zItrJQzn+gxNg==>

| | | | |
|--------------------|--|---------------|-------------------|
| Firmado Por | José Joaquín Céspedes Lorente - Rector de la Universidad de Almería | Fecha | 09/02/2024 |
| ID. FIRMA | afirma.ual.es | PÁGINA | 2/2 |



lr8QIcEs6zItrJQzn+gxNg==